PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 147-2013-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en la que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2012-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2013, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, siendo uno de los casos los Saldos de Balance del Año Fiscal 2012. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Arequipa, mediante documento N° 048-2013-GRA/OT, informa que la Panadería de la Aldea Infantil Sor Ana de los Ángeles, cuenta con Saldos de Balance del Año Fiscal 2012, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, hasta por el monto total de S/. 106,125.00, para su incorporación en el presente Año Fiscal 2013;

Que, de acuerdo al considerando anterior y teniendo en cuenta la necesidad de realización de gastos urgentes de operatividad y funcionamiento en la Panadería de la Aldea Infantil Sor Ana de los Ángeles del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial requiere la incorporación a través de un Crédito Suplementario, por el monto de S/. 106,125.00, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en concordancia a la normatividad legal en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria – Año Fiscal 2013", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 084-2013-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2013, provenientes del Saldo de Balance del Año Fiscal 2012, a través de un Crédito Suplementario, hasta por la suma de S/. 106,125.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, destinado a atender gastos propios de la Panadería de la Aldea Sor Ana de los Ángeles, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y detalle siguiente:

INGRESOS

Pliego	**: 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa**	
Fte. Fto.	**: 2. Recursos Directamente Recaudados**	
Rubro	**: 09. Recursos Directamente Recaudados**	
	INGRESOS	
1	**Ingresos Presupuestarios**	
1.9	Saldos de Balance	106,125.00
1.9.1	Saldos de Balance	106,125.00

1.9.1 1	Saldos de Balance	106,125.00
1.9.1 1.1	Saldos de Balance	106,125.00
1.9.1 1.1 1	Saldos de Balance	106,125.00
	TOTAL INGRESOS	**106,125.00**

EGRESOS

PLIEGO	: 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa	
UNIDAD EJECUTORA	**: 001 SEDE AREQUIPA**	
Categoría Presupuestal	**: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos**	
Producto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5000708 Desarrollo y Mantenimiento de Aldeas	
Función	: 23 Protección Social	
Fuente de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	106,125.00
	TOTAL EGRESOS	**106,125.00**

CONSOLIDADO DE PLIEGO

PLIEGO	: 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa	
FTE. FTO	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO	: 09. Recursos Directamente Recaudados	

INGRESOS

1	**Ingresos Presupuestarios**	
1.9	Saldos de Balance	106,125.00
	TOTAL INGRESOS	**106,125.00**

EGRESOS

Categoría de Gasto	**: Gastos Corrientes**	
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	106,125.00
	TOTAL EGRESOS	**106,125.00**

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina Regional de Administración, o quienes hagan sus veces.

Artículo 3°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 5°.- Transcríbase la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Oficina de Tesorería y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los VEINTIOCHO días del mes de FEBRERO del Dos Mil Trece.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE